

**RESOLUCION de 9 de septiembre de 1999,
del Servicio Territorial de Badajoz,
autorizando el establecimiento de instalación
eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014957.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea Subt. M.T. existente procedente de C.T. «Z» (4156).

Final: Nuevo C.T. Calamonte núm. 1 (4019) (proyectado).

Término municipal afectado: Calamonte.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Km.: 0,210.

Emplazamiento de la línea: Avda. de Espronceda.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transfor.: 20,000/15,000/0,220/0,127/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Calamonte. Avda. de Espronceda.

Presupuesto en pesetas: 3.689.599.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-014957.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 9 de septiembre de 1999.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCION de 9 de septiembre de 1999,
del Servicio Territorial de Badajoz,
autorizando el establecimiento de instalación
eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014959.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Nuevo C.T. Calamonte núm. 1 (4019).

Final: Línea Subt. M.T. existente a C.T. Calamonte núm. 6 (4248).

Término municipal afectado: Calamonte.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Km.: 0,065.

Emplazamiento de la línea: Avda. de Espronceda.

Presupuesto en pesetas: 493.299.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-014959.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 9 de septiembre de 1999.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCION de 16 de septiembre de
1999, del Servicio Territorial de Cáceres,
autorizando y declarando, en concreto, de
utilidad pública el establecimiento de
instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-006401-000000.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Eléctrica del Oeste, S.A., con domicilio en Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Eléctrica del Oeste, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo a intercalar en L.A.T. «Jerte-Piornal».
Final: C.T. núm. 2 proyectado.
Término municipal afectado: Valdestillas.
Tipo de línea: Aérea.
Tensión de servicio en KV: 13,2.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio Acero.
Longitud total en Kms.: 0,955.
Apoyos: Metálicos.
Número total de apoyos de la línea: 8.
Cruceas: Metálicas.
Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
Emplazamiento de la línea: Varios parajes de Valdestillas.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.
N. de transformadores: 2.
Relación de transformación: 13,200/398,000/230,000.
Potencia total en transformadores en KVA: 50.
Emplazamiento: Valdestillas. C.T. núm. 1 Depósito de Aguas y C.T. núm. 2 Merendero Municipal.

Presupuesto en pesetas: 6.000.000
Finalidad: Suministro a depósito regulador de agua potable y merendero.
Referencia del expediente: 10/AT-006401-000000.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo

cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 16 de septiembre de 1999.

El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 22 de septiembre de 1999, por la que se da publicidad a las subvenciones referidas al Plan de Subvenciones de 1999, para la financiación de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, que presten servicios especializados en las áreas de actuación que contempla el «Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura».

Vistas las propuestas de la Comisión de Evaluación de la Dirección General de la Mujer, de fecha 30 de agosto de 1999, en relación con la convocatoria de subvenciones efectuada mediante Orden de 4 de febrero de 1999 (DOE, n.º 19 de 13 de febrero) para la financiación de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, que presten sus servicios especializados en las áreas de actuación contempladas en el «Plan de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de la mencionada disposición, en virtud de las competencias que tengo asignadas,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Conceder una subvención a las entidades y por las cuantías que se relacionan en el Anexo I.

ARTICULO 2.º - Denegar la subvención a las entidades especificadas en el Anexo II, por los motivos que en el mismo se indican.

DISPOSICION ADICIONAL.—Contra la presente Orden que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-